



APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y REGIONALES.

SANTIAGO, 21 ABR. 2015

DECRETO EXENTO N° 292 /

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015; en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 747, de 1953, y en el decreto N° 183, de 2008, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la resolución N° 2.191, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N° 20.798 contempla la asignación de recursos para la ejecución de actividades de capacitación que tienen como finalidad fortalecer el capital humano de las Municipalidades y los Gobiernos Regionales, a través del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
2. Que, dentro de las actividades de capacitación se ha establecido como objetivo instruir a los funcionarios municipales y de Gobiernos Regionales en el fortalecimiento de organizaciones y entidades de la economía social.

3. Que, dentro de la labor de esta Secretaría de Estado, se encuentra la promoción y el apoyo a las diferentes unidades productivas del país y sus organizaciones

4. Que, en virtud del mandato legal de coordinación y colaboración entre las diferentes Secretarías de Estado, con fecha 25 de febrero de 2015, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, respecto de la capacitación a los funcionarios municipales y de Gobiernos Regionales en materia de administración de Cooperativas y Asociaciones Gremiales, el cual debe ser aprobado mediante la dictación del presente acto administrativo.

5. Que, en virtud de lo dispuesto en la resolución N° 2.191, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se delega en el Jefe de la División Jurídica la facultad de suscribir Convenios de Cooperación Interinstitucional, hasta por un monto de 2.000 UTM.

6. Que, por tanto, y en virtud a que el Convenio fue suscrito de la forma indicada en el numeral anterior, debe dictarse el decreto que aprueba el Convenio de Cooperación Interinstitucional, en conformidad a lo establecido en el decreto N° 183, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se aprueba el Convenio de Cooperación suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 25 de febrero de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COOPERACIÓN

CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y REGIONALES

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

En Santiago, a 25 de febrero de 2015, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**, R.U.T. N° 60.701.000-5, representado por la Jefa de la División Jurídica, doña **Ana Isabel Vargas Valenzuela**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.725.337-4, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Santiago Downtown Torre 2, Piso 12, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también "la Subsecretaría", y la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, R.U.T. N°

también la "SUBDERE", vienen a celebrar el siguiente Convenio de Cooperación para la Capacitación de Funcionarios Municipales y de Gobiernos Regionales:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

El Programa de S.E. la Presidenta Michelle Bachelet, incorpora de manera decidida el desarrollo y fortalecimiento de las cooperativas, el comercio justo, las empresas B y otras formas asociativas, que solucionan problemas (sociales, ambientales u otros) a través de emprendimientos colectivos y otras expresiones de economía social, orientadas a la inclusión y cohesión social.

La SUBDERE realiza acciones dirigidas a la Capacitación Municipal y Regional, fortaleciendo las competencias de los respectivos funcionarios, en tanto proceso clave en la gestión de sus recursos.

En dicho contexto, el presupuesto correspondiente al año 2015 de la SUBDERE contempla la ejecución de una serie de actividades de capacitación para fortalecer el capital humano de las Municipalidades y los Gobiernos Regionales, a través de su Departamento Academia Capacitación Municipal y Regional.

Considerando que la SUBDERE focaliza recursos en comunas y localidades con alta concentración de población en situación de pobreza, se encuentra interesada en desarrollar acciones de capacitación para el fortalecimiento de la gestión municipal y/o regional en coordinación con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, por lo que ambas Subsecretarías han resuelto trabajar en conjunto para realizar las capacitaciones que refiere el presente instrumento.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO Y ACEPTACIÓN:

Por el presente acto, la SUBDERE y la Subsecretaría convienen en prestarse mutua colaboración para desarrollar las actividades de capacitación denominadas "Diplomado en Economía Social y Asociatividad", "Curso Creación y Administración de Cooperativas" y "Curso Creación y Administración de Asociaciones Gremiales", dirigidas a funcionarios municipales y regionales, a realizarse durante el primer y segundo semestre del año 2015, bajo los términos y condiciones que estipula el presente instrumento.

Las actividades planificadas tienen como objetivo capacitar a los funcionarios municipales y de Gobiernos Regionales, en las consideraciones e instrumentos que se debe tener en cuenta al momento de promover el apoyo y fortalecimiento de organizaciones y entidades de la economía social en general, con particular énfasis en empresas cooperativas y asociaciones gremiales.

Las actividades de capacitación serán las siguientes:

a) Diplomado en Economía Social y Asociatividad:

Conceptualización y fundamentos de la asociatividad y economía social, las distintas expresiones organizacionales, trayectoria internacional y situación actual, origen y desarrollo en Chile, marco normativo, gestión de entidades de economía social, desafíos y proyecciones, acompañamiento y apoyo a emprendimientos asociativos, análisis de casos.

Caracterización, fundamentos, marco normativo, experiencias exitosas, proyecciones y su aporte al desarrollo territorial, acompañamiento y apoyo a emprendimientos asociativos.

c) Curso Creación y Administración de Asociaciones Gremiales:

Caracterización, fundamentos, marco normativo, experiencias exitosas, proyecciones y su aporte al desarrollo territorial, acompañamiento y apoyo a emprendimientos asociativos.

Las actividades de capacitación previstas para el año 2015 serán financiadas por la SUBDERE a través de su Departamento Academia Capacitación Municipal y Regional, y durante el mes de diciembre del presente año se evaluarán las acciones ejecutadas para generar el Plan de Trabajo para el año 2016.

TERCERO: COMPROMISOS DE SUBDERE:

Los compromisos de la SUBDERE serán los siguientes:

- a) Coordinar la elaboración de las bases administrativas, bases técnicas y los términos técnicos de referencia, para la contratación de entidades ejecutoras de las actividades de capacitación convenidas.
- b) Convocar e implementar los procesos de licitación requeridos para la contratación de los servicios asociados a las respectivas actividades de capacitación.
- c) Difundir y convocar a las capacitaciones entre los municipios y gobiernos regionales.
- d) Coordinar los procesos de postulación y selección de participantes y la difusión de los resultados.
- e) Coordinar, supervisar y evaluar la ejecución de distintas actividades de capacitación acordadas.

CUARTO: COMPROMISOS DE LA SUBSECRETARÍA:

Los compromisos de la Subsecretaría serán los siguientes:

- a) Colaborar en la elaboración de las bases administrativas, bases técnicas y los términos técnicos de referencia para la contratación de entidades ejecutoras de las actividades de capacitación convenidas, particularmente en la definición de objetivos generales, objetivos específicos y los principales contenidos de cada una de las actividades de capacitación, hasta el nivel de descriptores.
- b) Apoyar la evaluación técnica de las propuestas de potenciales ejecutores, para lo cual la Subsecretaría, designará a un/a funcionario/a para representarlo en las respectivas comisiones.

- d) Colaborar en el seguimiento, supervisión y evaluación de la ejecución de distintas actividades de capacitación convenidas.
- e) Participar activamente en ceremonias de inauguración, clausura u otros eventos asociados a las actividades de capacitación acordadas.

QUINTO: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES:

La SUBDERE y la Subsecretaría se comprometen y responsabilizan conjuntamente a:

- a) Difundir las capacitaciones a los municipios y gobiernos regionales del país.
- b) Participar en la inauguración y/o cierre de las capacitaciones, según sea el caso.

SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO:

El convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y regirá hasta el 31 de diciembre del año 2016. En todo caso, el plazo de vigencia de este convenio podrá prorrogarse en el caso de que las partes establecieran nuevos compromisos, para lo cual suscribirán la respectiva modificación, documento que formará parte integrante de aquél.

SÉPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO:

Las partes podrán por mutuo acuerdo o en forma unilateral, poner término anticipado al presente convenio. Para estos efectos, la parte interesada deberá enviar una comunicación escrita a la otra en tal sentido. La citada comunicación escrita deberá ser remitida al domicilio que la contraparte señaló en su comparecencia en el presente convenio y recibida por ella con una antelación no inferior a 60 días respecto de la fecha de término indicada.

OCTAVO: CONTRAPARTES TÉCNICAS:

Las partes, para los efectos de la ejecución del presente convenio, designan como contraparte técnica al Encargado de la División de Asociatividad y Economía Social del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, don **MARIO RADRIGÁN RUBIO**, en representación de la Subsecretaría, y a don **MARCELO RAMÍREZ VALENZUELA**, en representación de la SUBDERE.

NOVENO: DOMICILIO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTO:

Las eventuales diferencias, discrepancias o conflictos que puedan producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución o término del presente convenio, por cualquier causa que fuere, deberán ser resueltas de común acuerdo entre las Contrapartes Técnicas. En caso contrario, deberán resolverse de común acuerdo por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio

Cualquier comunicación, aviso, solicitud, notificación o instrucción que se realice en virtud de este convenio, se realizará por escrito y se enviará por correo electrónico, con una copia de confirmación enviada por correo postal o a través de correo certificado (con acuse de recibo), a la parte destinataria, y se interpretará que ha sido recibida en la fecha en que se envió la notificación de acuse de recibo, en caso de requerirse debido a la importancia de los antecedentes. La otra parte deberá recibir notificación de cualquier cambio o modificación.

Las notificaciones deberán ser remitidas al domicilio que las partes señalaron en su comparecencia en el presente convenio.

UNDÉCIMO: FIRMA Y SUSCRIPCIÓN DE EJEMPLARES:

Este convenio se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada parte y el tercero en la Oficina de Partes del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DUODÉCIMO: PERSONERÍAS:

El nombramiento de don **Ricardo Cifuentes Lillo** como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en Decreto N° 739, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

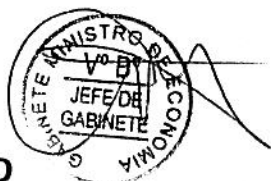
La personería de doña **Ana Isabel Vargas Valenzuela**, para actuar en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en Resolución Exenta N° 2.191, de fecha 16 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en relación con la Resolución Administrativa N° 28, de 2014, de la misma entidad”.

FIRMARON: ANA VARGAS VALENZUELA, JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA, en representación de la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, por orden de la Subsecretaria, y RICARDO CIFUENTES LILLO, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, en representación de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Vº Bº
JEFE DE GABINETE